

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 032 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Localización: Municipio de Angelópolis

Población de Referencia: 8946

Población objeto: 8946

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud y saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, estos servicios deben prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el Estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el Decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la

Superintendencia Nacional de Salud. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, Empresa Social del Estado fue creado por el Concejo Municipal de Angelópolis Antioquia, como una Entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud.

La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, tiene suscrito convenio interadministrativo CD N.º 003-2025 con la Secretaria de Salud y Bienestar Social del municipio de Angelópolis, para garantizar la continuidad y oportuna ejecución del PIC y las acciones de salud pública en el marco de sus competencias constitucionales (art. 49 superior) y legales (ley 715 de 2007 y 1751 de 2015); el cual tiene por objeto "EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVECIONES COLECTIVAS SEGÚN PROYECCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA"

Igualmente, los profesionales se requieren para garantizar la integralidad en la atención los usuarios y sus familias, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución. Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios con profesionales en Psicología, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de primer (I) nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

Prestación de los servicios como Profesional en Psicología; para ejecutar acciones del convenio interadministrativo de Salud pública del municipio de Angelópolis y La Nueva ESE Hospital La Misericordia, de acuerdo con los ejes programáticos según COAI Y PAS 2025, y las actividades presentadas en la propuesta económica la cual hará parte integral del contrato.



3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
- Presentar los documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, o su delegado.

- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Presentar los registros o evidencias de la población atendida en cada una de las actividades en un formato de Enfoque Diferencial que incluya nombre y apellidos de la persona, Documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, teléfono, Municipio, Institución o vereda, Sexo, Zona, Grupo poblacional, Población Prioritaria, población de otros hechos victimizantes, actividad y firma; nombre de la actividad, marco teórico que soporte el desarrollo de la misma con objetivo y metodología, a cada actividad se debe anexar evidencias fotográficas y evaluación de las actividades realizadas y presentar el informe de indicadores mensual de acuerdo al plan decenal
2. El contratista deberá enviar mensualmente a la E.S.E el reporte de las actividades con sus respectivos soportes y facturas respectivas.
3. El contratista se compromete mensualmente a informar a la E.S.E las actividades a ejecutar en cada dimensión - eje, explicando el sitio donde se realizará para facilitar el control (cronograma de actividades).
4. Presentar un informe trimestral al concejo de Seguridad Social en Salud, sobre la ejecución de los proyectos con las metas de cumplimiento logradas y un plan de mejoramiento de aquellas actividades que tengan un indicador de cumplimiento por debajo de lo programado.
5. Cumplir las cantidades de actividades en el plazo del convenio, de conformidad con las indicaciones establecidas por el interventor del contrato y las actividades mencionadas en la propuesta económica.
6. Asistir a reuniones de comités de la Nueva E.S.E Hospital y a los Comités interinstitucionales.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

Nota: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

- Total, de personas requeridas para la ejecución del contrato por ocho (8) meses: una (1) personas
- Total, tiempo contractual ocho (8) meses.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES PSICOLOGOS:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- RETHUS
- RUT
- Tarjeta profesional
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas preventivas y correctivas. REDAM
- Declaración de bienes y rentas SIGEP
- Diploma, acta de grado
- Certificados adicionales de estudios complementarios.
- Certificado laboral
- Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de talento humano de la Nueva E.S.E -La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá plazo de ejecución del veintiuno (21) del mes de abril de 2025 hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, y/o agotamiento del presupuesto del contrato lo que ocurra primero.

6. LUGAR

Los, servicios serán prestados en el municipio de Angelópolis – Antioquia.

- #### **7. VALOR (CDP):** El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.000.000)

VIGENCIA: 2025	FECHA: 21 de Abril	CDP N° 91
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.000.000).	
RUBRO	2450209903. Servicios de salud prestados por terceros/PIC	

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.000.000 M/L), pagaderos a razón de ocho cuotas mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.500.000 M/L) de acuerdo con el informe de actividades.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el presente contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

De considerarse necesario se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisora del contrato será La Gerente o quien haga sus veces.

12. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa en atención a lo contemplado en el estatuto interno de contratación

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de La Nueva E.S.E. Hospital LA MISERICORDIA, mediante el Acuerdo 2017-14 del 27 de enero de 2017, aprobó el Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis, a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Las Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. De acuerdo a las normas del presente estatuto, La nueva E.S.E Hospital para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista: a) Contratación Directa b) Convocatoria Pública c) Subasta Inversa d) Compras Electrónicas

En dicho acuerdo se contemplan como causal de CONTRATACION DIRECTA, las siguientes:

- CONTRATACION DIRECTA: No requiere la obtención previa de varias ofertas. Procede en los siguientes casos:

Contratos interadministrativos, **para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, para la ejecución de trabajos asistenciales que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo, En los contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, Arrendamiento, Adquisición de inmuebles, Contratos de comodato, Contratos de permuta, Empréstitos, los de Leasing.

12.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION
CUMPLIMIENTO	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que debido a este contrato asuma el CONTRATISTA.

13. GARANTIA

El CONTRATISTA constituirá a favor de LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento: Póliza por el 10% del valor total del contrato, vigente durante la ejecución y tres (3) meses posteriores. b) Garantía de Calidad: Póliza por el 5% del valor del contrato la cual cubrirá posibles defectos en los servicios prestados, por el tiempo de ejecución del contrato. c) Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% Para cubrir daños a terceros derivados de la ejecución vigente durante la ejecución y un (1) año posterior a la ejecución. Las garantías se formalizarán mediante póliza emitida por compañía de seguros legalmente autorizada y se entregarán antes del acta de inicio.

14. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/sopORTE del precio)

La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis; previo los estudios correspondientes requiere contratar profesional en Psicología, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del plan de intervenciones colectivas en las dimensiones- ejes: Vida Saludable y condiciones no Transmisibles, Convivencia social y salud mental, Sexualidad: Derechos sexuales y reproductivos, Salud y ámbito laboral, Poblaciones vulnerables, Salud publica en emergencias y desastres y desarrollar el convenio interadministrativo, en los diferentes sectores del Municipio de Angelópolis, enmarcado en la Estrategia Atención Primaria en Salud; según COAI Y PAS 2025

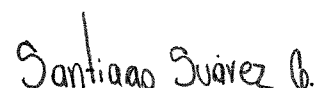
Durante los últimos años, La nueva E.S.E Hospital La Misericordia, ha venido contratando profesional en Psicología, para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) enmarcado en la Estrategia Atención Primaria en Salud; según COAI Y PAS, debido a que este, no cuenta con personal suficiente dentro de su planta de personal para suplir las necesidades demandadas por los usuarios de la entidad y sus familias.

15. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

16. FIRMAS RESPONSABLES


ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente


SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente Administrativo y F.


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Asesor Jurídico